

G.E.S.E.-01-0053-2022

Duitama, 21 de enero de 2022

Señores
SUMIMAS
VINARTA COMERCIALIZADORA
DISPAPELES
COMERCIALIZADORA SERLE. COM S.A.S
LIFE SUMINISTROS MEDICOS

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA SUBASTA INVERSA No 003 de 2022, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA PARA LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA”

Que la ESE SALUD DEL TUNDAMA, se permite dar respuesta a las observaciones en los siguientes términos:

A) SUMIMAS, presenta las siguientes observaciones:

OBSERVACION 1:

“Agradecemos a la entidad aclara el índice de liquidez, ya que el mismo debe ser presentado en número entero y no en decimales.”

RESPUESTA OBSERVACIONES: la ESE SALUD DEL TUNDAMA, informa que este indicado es revisado en el RUP, y de acuerdo a lo que allí se encuentra descrito se procederá a realizar la evaluación.

OBSERVACION 2:

“Publicar los porcentajes de las estampillas a fin de tenerlos en cuenta en la estructuración de la oferta económica.”

RESPUESTA OBSERVACIONES: la ESE SALUD DEL TUNDAMA, informa que para la ejecución del contrato se requiere la cancelación de la estampilla pro cultura que corresponde al 2% del valor total del contrato.

OBSERVACION 3:

“E.S.E SALUD DEL TUNDAMA”
Calle 28 No. 15 -120 - Teléfono 7601640 - 7629612. www.saludtundama.gov.co
Duitama. Boyacá.

“solicitamos a la entidad publicar los formatos del proceso en formato editable (Word, Excel etc.), esto a fin de evitar errores a la hora del diligenciamiento.”

RESPUESTA OBSERVACIONES: la ESE SALUD DEL TUNDAMA, informa los términos se publican en un formato pdf editable y es posible copiar los formatos allí señalados, referente al formato en Excel es necesario recordar que los oferentes interesados deben crear el anexo técnico el cual debe contener los requisitos mínimos exigidos en los términos.

OBSERVACION 4:

“Para la constitución de la póliza agradecemos por favor suministrar el número de Nit con dígito de verificación de la entidad.”

RESPUESTA OBSERVACIONES: la ESE SALUD DEL TUNDAMA, informa que el nit de las entidades Nit. 826.002.601-2,

B) VINARTA COMERCIALIZADORA , presenta las siguientes observaciones:

Unas de las características que deben tener todos los pliegos que requieren bienes y servicios del estado, es el de facilitar la competencia para beneficio de la entidad contratante y para ello, las condiciones de participación deben ser adecuados y proporcionales al objeto del contrato que se pretende suscribir.

Para cumplir con este objetivo las normas y circulares de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE recomienda estudiar las condiciones financieras de los potenciales proponentes del sector correspondiente al proceso, con el fin de estipular requisitos que se ajuste a los mismos y que es precisamente lo que no ocurre en el caso que nos ocupa al implantar indicadores tales como :

Índice de Liquidez. Igual o Mayor a 20%

Y es de común concurrencia requerir indicadores para estos efectos y que se pueden comprobar en los procesos abiertos con este objeto en el Secop I y II:

Índice de Liquidez. Igual o Mayor a 5%

Estos indicadores no consultan la realidad del sector económico que nos ocupa, tal como lo aconseja el decreto reglamentario 1087/2015 y circulares de Colombia Compra Eficiente y menos aun cuando la economía apenas comienza a despuntar después de la pandemia.

Debe tenerse en cuenta que requerir en capacidad organizacional, rentabilidades del patrimonio y del activo con indicadores tan altos, resulta una utopía porque implica tener rentabilidades en cada proyecto o negocio superiores al 30%, lo que en las actuales condiciones resulta un despropósito y menos cuando los procesos del Estado permiten competencia.

Así las cosas en las condiciones establecidas, por la restricción que genera este requisito, la probabilidad que se presente más de un proponente son exigua y tenemos la convicción, no es el querer de ese municipio que siempre ha procurado mejor competencia y por contera mejores precios y elementos.

RESPUESTA OBSERVACIONES: la ESE SALUD DEL TUNDAMA aclara que los indicadores que se exigen son los siguientes:

“E.S.E SALUD DEL TUNDAMA”

Calle 28 No. 15 -120 - Teléfono 7601640 - 7629612. www.saludtundama.gov.co
Duitama, Boyacá.

INDICE	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o igual a dos
Índice de Endeudamiento	Igual o menor a 60%
Relación Patrimonial	Superior a 1
Capital de trabajo	Superior al 100% del presupuesto oficial

C) DISPAPALES, presenta las siguientes observaciones:

1. Frente al numeral 1.2.1. Especificaciones técnicas, a saber:

Especificaciones técnicas: Los ítems 1, 27 y 35 se requieren en referencia y marca indicada toda vez que la empresa ha tratado y mantenido los pisos con estos productos logrando el resultado y calidad esperada; los ítems 19, 25, 26, 31 y 46 se requieren en referencia y marca indicada toda vez que la empresa ya cuenta con los dispensadores a los cuales solo se ajusta el elemento con las características indicadas. Los ítems 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 se presentan en medidas aproximadas.

Solicitud Expresa:

Con el objetivo de garantizar pluralidad de oferentes y libre concurrencia de los participantes, de manera atenta solicitamos a la entidad eliminar el requisito de aportar marca para los ítems solicitados por la entidad, de conformidad a lo establecido en la respuesta emitida por Colombia Compra Eficiente a la consulta No. 4201614000005100 en el que se indica frente a la exigencia de marcas dentro de las especificaciones técnicas lo siguiente:

"El establecimiento de condiciones técnicas por regla general no puede implicar la exigencia de marcas particulares dentro de un Proceso de Contratación, pues de lo contrario se vulneraría el principio de transparencia, selección objetiva y el derecho

a la competencia al impedir que los proponentes que fabrican o comercializan productos de otras marcas, puedan concurrir a presentar sus ofertas al Proceso de Contratación."

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la exigencia de marcas restringe la libre participación y vulnera el principio de transparencia que busca garantizar la imparcialidad de la administración y por consiguiente la escogencia objetiva de los contratistas, motivo por el cual la entidad debe abstenerse de incluir en los pliegos de condiciones exigencias restrictivas que busquen limitar la participación de oferentes

RESPUESTA OBSERVACIONES: la ESE SALUD DEL TUNDAMA, manifiesta que no se accede a la misma en razón a que la fecha la entidad cuenta con dispensadores que cumplen con especificaciones de marcas determinadas, razón por la cual la entidad no puede asumir el costo correspondiente a nueva instalación pues se incurriría en un mayor gasto para la misma y en consecuencia un generaría detrimento patrimonial.

OBSERVACION 2:

"E.S.E SALUD DEL TUNDAMA"

Calle 28 No. 15 -120 - Teléfono 7601640 - 7629612. www.saludtundama.gov.co
Duitama. Boyacá.

2. Frente al numeral 1.4.2. Aspectos financieros y frente al numeral 2.7.2. Documentos financieros, a saber:

1.4.2 Aspectos financieros

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles, si los indicadores cumplen con las condiciones que se señalan a continuación:

INDICE	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Igual o mayor a 20%
Índice de Endeudamiento	Igual o menor a 10%
Relación Patrimonial	Igual o inferior a 1
Capital del trabajo	Superior al 100% del presupuesto oficial

2.7.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS (Sobre No. 1):

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 20%	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 60%	HABILITA
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 1 o indeterminado	HABILITA
CAPITAL DE TRABAJO	$\text{Activo Corriente} - \text{MENOS Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación	HABILITA

Solicitud Expresa:

De manera atenta solicitamos a la entidad aclarar cuáles serán los indicadores financieros que solicitará la entidad para el presente proceso, teniendo en cuenta que el numeral 1.4.2. la entidad solicita unos y en el numeral 2.7.2. la entidad solicita otros indicadores generando una ambigüedad en pliego de condiciones.

RESPUESTA OBSERVACIONES: la ESE SALUD DEL TUNDAMA, aclara que los indicadores que se exigen son los siguientes:

INDICE	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o igual a dos
Índice de Endeudamiento	Igual o menor a 60%
Relación Patrimonial	Superior a 1
Capital de trabajo	Superior al 100% del presupuesto oficial

OBSERVACION 3:

3. Frente al numeral 1.6.1.2. Inscripción en el Registro Único de proponentes y on el numeral 2.7.3.1. Experiencia, a saber:

Las personas naturales o jurídicas, individual o conjuntamente en consorcio o unión temporal, interesadas en participar en el presente proceso de contratación deben, a la fecha de entrega de la propuesta, estar CLASIFICADOS en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio respectiva, así:

DECRETO 1082 DE 2015 (Inscripción, Renovación o Actualización) Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):
• 47000000: Equipos de Limpieza y Suministros

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y de acuerdo con lo establecido en el presente Término de condiciones.

Con el objetivo de garantizar pluralidad de oferentes y libre concurrencia de los participantes, de manera atenta solicitamos a la entidad adicionar el código 471317

RESPUESTA OBSERVACIONES: la ESE SALUD DEL TUNDAMA, informa que acoge la solicitud y se incluirá este código

OBSERVACION 4:

4. Frente al numeral 1.10.2. Asignación del riesgo y forma de mitigarlo, riesgos imprevisibles, a saber:

Riesgos imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. El Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible. Son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables. Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Solicitud Expresa:

De manera atenta, solicitamos a la entidad establecer un riesgo en el que se contemplen aquellas situaciones de caso fortuito o fuerza mayor como los son aquellos eventos de orden público, huelgas, restricciones de movilidad que el

contratista no puede prever, entendiendo que la fuerza mayor y es un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato, constituyéndose como un eximente de responsabilidad.

La Corte Constitucional mediante la Sentencia SU446 del 2016, "La fuerza mayor es causa extraña y externa al hecho demandado; se trata de un hecho conocido, irresistible e imprevisible, que es ajeno y exterior a la actividad o al servicio que causó el daño."

Por tal motivo y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, solicitamos a la entidad que la asignación del riesgo sea para ambas partes, para aquellos eventos en los que la entidad deba intervenir con las autoridades locales con el fin de restablecer el orden.

Para mitigar los efectos de los eventos descritos anteriormente, solicitamos a la entidad establecer un protocolo, con el fin de prorrogar los plazos para las entregas y evitar un incumplimiento contractual.

RESPUESTA OBSERVACIONES: la ESE SALUD DEL TUNDAMA, informa que no es posible acoger esta solicitud, dado que como bien se ha indicado el objeto social de la ESE, es la prestación de servicios de salud, motivo por el cual es indispensable que el futuro contratista tome las medidas necesarias para realizar la entrega de los ítemes ya que esos son indispensables para la prestación del servicio.

"E.S.E SALUD DEL TUNDAMA"

Calle 28 No. 15 -120 - Teléfono 7601640 - 7629612. www.saludtundama.gov.co
Duitama. Boyacá.

OBSERVACION 5:

5. Frente al numeral 1.10.2. Asignación del riesgo y forma de mitigario, riesgos imprevisibles, a saber:

Se solicita aclarar que, en el evento de presentarse situaciones o hechos que generen desequilibrio económico por razones ajenas y externas a la voluntad del contratista, y se trate de factores que no era posible prever al momento de fijarse las tarifas, las partes de común acuerdo podrán modificar las listas de precios vigentes, atendiendo a las variaciones en el precio de las divisas y la volatilidad en la tasa de cambio, especialmente en lo relativo a las importaciones de materias primas para la fabricación nacional de los productos que son objeto del contrato.

RESPUESTA OBSERVACIONES: la ESE SALUD DEL TUNDAMA, informa que el desequilibrio económico del contrato es una figura que se podrá realizar siempre y cuando se den unas causas específicas, motivo por el cual no es posible desde ya establecer que se va a presentar un desequilibrio a un contrato que se ha adelantado no es de buen recibo.

OBSERVACION 6:

6. Frente al numeral 1.12. Términos, condiciones y minuta de contrato, numeral 1.12.6. Cláusula penal pecuniaria y multas, saber:

1.12.6 Cláusula penal Pecuniaria y Multas.

Se consagrará en los contratos que se celebren como consecuencia del presente proceso de contratación la Cláusula Penal la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por sí solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento. La

cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento. La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, mediante resolución motivada del Gerente. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, -lo que se autoriza expresamente por el contratista-, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

Multas. La E.S.E Salud del Tundama podrá imponer multas sucesivas diarias al contratista equivalente al 0.5% del valor del presente contrato, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor del contratista, la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición.

"E.S.E SALUD DEL TUNDAMA"

Calle 28 No. 15 -120 - Teléfono 7601640 - 7629612. www.saludtundama.gov.co
Duitama, Boyacá.

RESPUESTA OBSERVACIONES: la ESE SALUD DEL TUNDAMA, informa que no se presenta observación, motivo por el cual continua lo establecido en el proyecto de términos.

OBSERVACION 7:

7. Frente al numera 2.7.1.8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, saber:

2.7.1.8 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Los proponentes deben presentar copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar copia de su documento de identidad.

Solicitud Expresa:

De manera atenta solicitamos a la entidad que, en lugar de la copia de la cédula de ciudadanía sea posible acompañar la propuesta con el certificado de vigencia de su cédula de ciudadanía expedido por la Registraduría Nacional.

RESPUESTA OBSERVACIONES: la ESE SALUD DEL TUNDAMA, informa que no es posible aceptar la solicitud y se exige la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía.

OBSERVACION 8:

8. Frente al numera 1.11.1. Garantía única, saber:

1.11.1 Garantía Única

El contratista constituirá a favor de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, una garantía que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato, la cual será expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país o en garantías bancarias y deberán ser presentadas por el contratista debidamente firmadas a la empresa para su respectiva aprobación, y expresara especialmente los siguientes amparos:

- a) El cumplimiento general del contrato, equivalente al 15% del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) La calidad del bien, por el 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y un (01) año más

"E.S.E SALUD DEL TUNDAMA"

Calle 28 No. 15 -120 - Teléfono 7601640 - 7629612. www.saludtundama.gov.co
Duitama, Boyacá.

De manera atenta solicitamos a la entidad eliminar el amparo de calidad del bien de los ítems 30,31, teniendo en cuenta que, los productos de higiénicos son bienes de único uso por lo que no aplica el régimen general de la garantía de funcionamiento.

Así mismo, solicitamos disminuir el porcentaje del amparo de la póliza de cumplimiento del 15% al 10%:

RESPUESTA OBSERVACIONES: la ESE SALUD DEL TUNDAMA, informa que no acoge la solicitud y se exigen las pólizas bajo los criterios allí establecidos.

OBSERVACION

9:

9. Frente al numera 1.15. Cronograma del proceso, saber:

Fecha de apertura para presentación de ofertas	Enero 26 del 2022 a las 8:00 a.m.	Gerencia ESE SALUD DEL TUNDAMA
Fecha de cierre de recepción de ofertas.	Enero 28 de 2022 a las 03:00 p.m.	Gerencia ESE SALUD DEL TUNDAMA

Solicitud Expresa:

De manera atenta solicitamos a la entidad aclarar la fecha de entrega de la propuesta teniendo en cuenta que en el proyecto de términos de condiciones establece que la fecha de apertura para presentación de ofertas es el 26 de enero de 2022 a las 8:00 am y la fecha de cierre de recepción de ofertas es el día 28 de enero de 2022 a las 3:00pm. Esto con el fin de no tener errores a la hora de entrega del proceso.

RESPUESTA OBSERVACIONES: la ESE SALUD DEL TUNDAMA, informa que los oferentes interesados podrán presentar su propuesta entre el 26 de enero de 2022 a partir de las 08: 00 am hasta el 28 de enero de 2022 hasta las 03:00 pm

OBSERVACION 10:

10. De manera atenta solicitamos a la entidad indicar el término con el que cuenta el contratista para reemplazar los productos defectuosos, así como el término con el que cuenta la entidad para notificar al contratista de la existencia de producto defectuosos.

OBSERVACIONES TECNICAS

En cuanto a las características técnicas se solicita amablemente a la entidad informar las medidas de las bolsas plásticas

Aclarar las medidas de la cinta Ancha, se sugiere 48 x 40 mts

Informar por favor la talla de los guantes de nitrilo

Informar material y talla de los Guantes industriales multiusos negros.

Ampliar las características técnicas del secador de manos.

Informar que tipo de señal necesitan Señal plástica piso mojado y en que material

Por favor ampliar las características técnicas de los productos.

RESPUESTA OBSERVACIONES: la ESE SALUD DEL TUNDAMA, informa que el término para reemplazar productos defectuosos se realizará de manera inmediata al realizar el hallazgo y se contará con (5) días contados a partir de la puesta en conocimiento para realizar el cambio correspondiente.

A LAS OBSERVACIONES TECNICAS:

En cuanto a las características de las bolsas plásticas la medidas se aclara que las mismas son de tipo a,b,c,d y la medida es estándar

En cuanto a las medidas de la cinta ancha se accede a la observación

En cuanto los guantes no se especifica talla en razón a la rotación del personal, en su oportunidad al momento de realizar el pedido correspondiente se especificarán las mismas.

Frente al secador de manos se manifiesta las siguientes especificaciones:

Voltaje/frecuencia: 110V/120v, 50/60 Hz.

Potencia: 500watts

Dimensiones 29x22x15 cm

Tipo de motor: con escobillas

Tiempo de secado: 12-14 segundos

Tiempo de bloque: 30 segundos

Nivel de sonido: 2.72 dB

Funcionamiento: Sensor Automático

Resistencia on/off para aire frio o caliente

Acabado: acero inoxidable con recubrimiento anti huella

"E.S.E SALUD DEL TUNDAMA"

Calle 28 No. 15 -120 - Teléfono 7601640 - 7629612. www.saludtundama.gov.co

Duitama. Boyacá.

D) COMERCIALIZADORA SERLE. COM S.A.S, presenta las siguientes observaciones:

OBSERVACION 1:

- En cuanto a los indicadores financieros, la Entidad solicita:

INDICADOR	FORMULA	CONDICION	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 20%	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 60%	HABILITA
Razón de cobertura de interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 1 o indeterminado	HABILITA
CAPITAL DE TRABAJO	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación	HABILITA

De lo cual solicitamos se modifique la Liquidez a 4.10; así como se adhieran otros indicadores como la Rentabilidad de patrimonio y del activo de la siguiente manera:

Rentabilidad de Patrimonio	0.13
Rentabilidad del activo	0.11

Esto a los efectos de garantizar los principios de libre concurrencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y transparencia.

- En cuanto al punto anterior solicitamos aclare la página 07, que erróneamente indica Índice de endeudamiento menor o igual a 10%; siendo lo correcto 60% evidenciable de la lectura íntegra del pliego.

RESPUESTA OBSERVACIONES: la ESE SALUD DEL TUNDAMA, informa que no es posible acoger la solicitud dado que se estaría cerrando el proceso de selección, referente a los indicadores estos se aclararon anteriormente.

OBSERVACION 2:

- En cuanto a la Experiencia, teniendo en cuenta que la misma viene para demostrar el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Y que la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor.

Solicitamos se delimite un poco más este factor habilitante, a los efectos de obtener oferentes más idóneos en el presente proceso. Estipulando y requiriendo la experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá adjuntar tres (3) certificaciones de contratos o contratos celebrados durante los últimos cinco (05) años, por el proponente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuyo objeto esté relacionado con el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

Las anteriores certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- ▶ Nombre o razón social del contratante.
- ▶ Nombre o razón social del contratista.
- ▶ Objeto del contrato.
- ▶ Número del contrato.
- ▶ Valor del Contrato.
- ▶ Fecha de iniciación del contrato.
- ▶ Fecha de terminación del contrato.
- ▶ Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.

De igual manera que cada uno de los contratos a acreditar se encuentren inscritos en el RUP en los siguientes códigos:

241120	Arcones y cestas
421322	Guantes y accesorios médicos
451018	Equipo y accesorios para el cosido y encuadernación de libros
471316	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
471317	Suministros para aseos
471318	Soluciones de limpieza y desinfección
471321	Kits de limpieza
551015	Publicaciones impresas
781318	Bodega y almacenamiento especializado

RESPUESTA OBSERVACIONES: la ESE SALUD DEL TUNDAMA, informa que no es posible aceptar esta solicitud dado que no habría pluralidad de oferentes.

OBSERVACION 3:

- De igual manera, visto que el contrato a ejecutar, es de tracto sucesivo, se cree conveniente que el oferente posea una sede en el área metropolitana de Duitama, a los efectos de que las entregas no se retrasen por factores de vías, tiempo y larga logística. Ya que los insumos a contratar, no pueden contemplar demora en su entrega, debido a la importancia de los mismos para el correcto funcionamiento de la Entidad.

Dicha sede, se solicita sea verificable en la Cámara de comercio, a través del documento de existencia y Representación Legal.

RESPUESTA OBSERVACIONES: la ESE SALUD DEL TUNDAMA, informa que no es posible aceptar esta solicitud dado que no habría pluralidad de oferentes.

"E.S.E SALUD DEL TUNDAMA"

Calle 28 No. 15 -120 - Teléfono 7601640 - 7629612. www.saludtundama.gov.co
Duitama, Boyacá.

E) LIFE SUMINISTROS MEDICOS, presenta la siguiente observación de manera extemporánea:

“Amablemente solicitamos se modifique el indicador de liquidez, teniendo en cuenta que se encuentra muy alto y con el fin de obtener mayor pluralidad de oferentes, y que este sea mayor o igual al 2.0”

RESPUESTA OBSERVACIONES: la ESE SALUD DEL TUNDAMA, informa que los indicadores se modificaron en las respuestas anteriores

Cordialmente,



CATHERINE VAN ARCKEN MARTÍNEZ
Gerente

Revisó: Mariela Marín- Líder de Contratación
Proyecto: Área Técnica
Proyecto Arianna Andrea Adarme Barnas- Abogada Apoyo contratación